

#### LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

## HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: SEPTIEMBRE 2014

FECHA: 23 de septiembre de 2014

Presentado por: Administración

ORDENANZA NÚMERO 5 DE LA SERIE 2014-2015

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS PARA QUE MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA ACEPTE LA CESIÓN DE UNOS PREDIOS DE TERRENO SEGREGADOS DE LAS FINCAS PERTENECIENTES A CARMELO ROMÁN COLÓN, UBICADOS EN EL BARRIO SUMIDERO DE AGUAS BUENAS, PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** 

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de **Puerto Rico de 1991"**, en su Artículo 2.001 incisos (i) y (l), dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO:

La Oficina de Gerencia de Permisos expidió varias Autorizaciones de Planos de Inscripción de unas fincas pertenecientes a Carmelo Román Colón, bajo los números de caso 04LS6-00000-03433, 06LS6-00000-05291 y 09LS6-00000-01329.

La finca matriz de referencia está ubicada en la Carr. #173, Km. 7.0 del Barrio Sumidero, Sector Jacana de Aguas Buenas, su cabidas es de 2.2918 cuerdas

**POR CUANTO:** 

Surge de la Autorización de Planos de Inscripción de la Oficina de Gerencia de Permisos que las segregaciones autorizadas corresponden a las siguientes descripciones:

Caso 04LS6-00000-03433:

| Descripción | Área (m2) |
|-------------|-----------|
| Lote 1      | 740.6376  |
| Lote 2      | 732.6924  |

Teléfono: 787-732-0610 Fax: 787-732-0305

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703

Lote 3

725.0415

Predio A\*

111,6027

\*Dedicado a uso Público

La Descripción Legal de las colindancias de esta finca son:

Norte: Remanente Sur: Remanente Este: Remanente

Oeste: Camino Municipal<sup>1</sup>

Caso: 06LS6-00000-05291

| Descripción | Área (m2)  |
|-------------|------------|
| Lote 1      | 1,175.3565 |
| Lote 2      | 699.1765   |
| Lote A*     | 93.3189    |
|             |            |

<sup>\*</sup>Dedicado a uso Público

La Descripción Legal de las colindancias de esta finca son:

Norte: Camino Municipal<sup>2</sup>

Sur: Carmelo Román y Remanente

Este: Carmelo Román Colón Oeste: Camino Municipal<sup>3</sup>

Caso: 09LS6-00000-01329

| Descripción | Área (m2)  |
|-------------|------------|
| Lote 1      | 738.0548   |
| Lote 2      | 1,094.5588 |
| Predio A*   | 28.0072    |

<sup>\*</sup>Dedicado a uso Público

La Descripción Legal de las colindancias de esta finca son:

Norte: Camino Municipal<sup>4</sup>

Sur: Carmelo Román y Remanente

Este: Bienvenido Ayala Oeste: Camino Municipal<sup>5</sup>



Denominada como "Calle 3" a través de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2013-2014, según enmendada.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Denominada como "Calle La Jácana" a través de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2013-2014, según enmendada

Denominada como "Calle 3" a través de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2013-2014, según enmendada
 Denominada como "Calle La Jácana" a través de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2013-2014, según enmendada
 Denominada como "Calle 3" a través de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2013-2014, según enmendada
 Denominada como "Calle 3" a través de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2013-2014, según enmendada

#### **POR CUANTO:**

Surge del expediente de los casos que el Sr. Carmelo Román Colón ha manifestado la intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas los referidos predios de terreno identificados como de uso público en los planos de inscripción números 04LS6-00000-03433, 06LS6-00000-05291 y 09LS6-00000-01329, respectivamente, mediante las transacciones de Ley que son necesario en estos casos.

### **POR CUANTO:**

En Certificación con fecha del 6 de febrero de 2014, el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas ha certificado endosando las aceptaciones de los predios para uso público como camino municipal;

## POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

## **SECCIÓN 1RA:**

Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas para que mediante su comparecencia en el otorgamiento de escritura acepte la cesión de unos predios de terreno segregados de las fincas pertenecientes a Carmelo Román Colón, ubicados en el Barrio Sumidero de Aguas Buenas, correspondientes a los números de caso de la Oficina de Gerencia de Permisos 04LS6-00000-03433, 06LS6-00000-05291 y 09LS6-00000-01329, para ser dedicados a uso público como camino municipal.

## SECCIÓN 2DA:

Previo al otorgamiento de las correspondientes escrituras, el Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas o el funcionario correspondiente, deberá velar por el fiel cumplimiento de los requerimientos establecidos en el endoso otorgado por el Municipio de Aguas Buenas en donde se recomienda la aceptación de dicho camino sujeto al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados, de ser requeridos.

## **SECCIÓN 3RA:**

El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público **deberá**, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas hacer constar en la escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del Municipio de Aguas Buenas para ensanche del referido camino municipal será cedido libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido. El Municipio quedará exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen u obstrucción.



Además, el Notario deberá hacer constar en dicha escritura que en el futuro inmediato, de requerir el Municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal, dicha carga, gravamen u obstrucción será removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

## **SECCIÓN 4TA:**

Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

La donación objeta de esta Resolución corresponde al ensanche de un camino municipal existente, denominado oficialmente con el nombre "Calle 3" según la Ordenanza Núm. 9, Serie 2013-2014, según enmendada por la Resolución Núm. 11, Serie 2014-2015, "Para denominar e identificar las calles de la comunidad la Jácana del Barrio Sumidero que ubica en la carretera 173 km 7.1 interior". Será responsabilidad del Abogado-Notario incluir dentro de la escritura de cesión referencia a dicho nombre oficial.

**SECCIÓN 5TA:** 

Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza

aquí aprobada queda por la presente derogada.

**SECCIÓN 6TA:** 

Copia de esta Resolución será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento

Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 7MA:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

HON, RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ

**PRESIDENTE** 

LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA, LEFBIA ENID COTTO FLORES

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 1 DE CONTROL DE CONTR

LUIS ARROYO CHIQUÉS





#### **LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS**

# HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ PRESIDENTE CERTIFICACIÓN

## YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 5 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de septiembre celebrada el 23 de septiembre de 2014.

**VOTOS AFIRMATIVOS 14** 

**VOTOS ABSTENIDOS 0** 

**VOTOS EN CONTRA 0** 

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves
- 10)Roberto Velázquez Nieves
- 11) José B. Canino Laporte
- 12)Rafael Medina López
- 13) Humberto O. Pagan Sánchez
- 14) Guillermo Cotto Velázquez

**CERTIFICO,** ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aquas Buenas, el 24 de septiembre de 2014.

Lefbia Enid Cotto Flores

Secretaria

Legislatura Municipal

Teléfono: 787-732-0610 Fax: 787-732-0305

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703